

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Enero 1898)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. José de la Bastida, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D.<sup>ña</sup> Angela Vidal, vecina de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 12 del actual sobre registro de 20 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Sestrica, con el título de «Nuestra Señora del Carmen», y linda por Norte con terrenos de D. Cipriano Arévalo y Miguel Mateo, por Sur con los de Nicolás Mateo, Ramón Sierra, León Pinillos, Mateo Royo y dehesa de Miguel Pinillos, por Oeste con los de Bernabé Lafuente, Miguel Sancho y León Pinillos, y por Este con los de Nicolás Mateo y Miguel Perales.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería antigua actualmente tapada, situada al extremo Sur de una trinchera, cuya dirección

aproximada es de S. 20° O. y que se halla situada cerca de donde termina la senda de la Lenje; desde dicho punto y en dirección N. 20° E. 100 metros y primera estaca; de ésta O. 20° N. 300 metros y segunda; de ésta S. 20° O. 400 y tercera; de ésta E. 20° S. 500 metros y cuarta; de ésta N. 20° E. 400 metros y quinta; y uniendo este punto con la primera por una recta de 200 metros de longitud y en dirección O. 20° N. quedará cerrado un espacio que comprende las 20 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 20 de Enero de 1898.—José de la Bastida.

#### Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Villafeliche, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado de D. Antonio Núñez Catalán, de aquella vecindad, y á fin de evitar la propagación de dicha enfermedad, se le ha designado al mismo para pasar el terreno de las Canteras, de aquel término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los vecinos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 22 de Enero de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

## SECCION SEXTA

Estando comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, se les cita y emplaza para que á las diez de la mañana del día 30 del actual, se presenten ante este Excmo. Ayuntamiento con el objeto de hacer las reclamaciones que les convengan en el acto de llevar á efecto la rectificación de dicho alistamiento; teniendo entendido que su falta de presentación les ocasionará los perjuicios que procedan.

Mozos	PADRES
Diego Jimeno Solanas. . . . .	Cipriano y Dominica.
Estéban Clemente Lavilla. . . . .	Vicente y Justa.
Félix Ramos Bozal. . . . .	Manuel y María.
Gerardo Castellot Vicente. . . . .	Alejandro y María.
Juan Ríos Laínez. . . . .	Félix y Eusebia.
Mariano Calvo Tello. . . . .	Domingo é Isidra.
Tomás Vallejo Ramos. . . . .	Francisco y Lamberta
Luis Martínez Ventura. . . . .	Isidro y María.
Pedro Martínez Rivas. . . . .	Andrés y Cipriana.
Vicente Gracia Belázqui. . . . .	Félix y Andresa.
Anacleto Martínez Bruna. . . . .	José y Juana.
Emeterio Tello Enciso. . . . .	Mariano y Agustina.
Juan Zatorre Marqués. . . . .	Marcelino y Juliana.
Tomás García Lasheras. . . . .	Francisco y Petra.
Honorio Jiménez Pérez. . . . .	Saturnino y Engracia
Damián Aguado. . . . .	Expósito.
Eusebio García Guillermo. . . . .	Estéban y Miguela.

Tarazona 21 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Morera.

D. Guillermo Durán Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terror:

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos Cesáreo Luis Mambrona Herrero, hijo de Anselmo y Rudésinda; Lorenzo Matías García Lara, de Pascual y Filomena, y Manuel de Santa María, expósito, los cuales nacieron respectivamente el 24 de Febrero los dos primeros y el 22 de Julio de 1879 el tercero, y con los números 2, 3 y 9 han sido incluídos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 47 de dicha ley, á fin de que comparezcan por sí ó legalmente representados á exponer lo que á su derecho convinieren en el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, á las nueve de su mañana; parándoles, en otro caso, el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan los citados mozos, ó sus padres, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía,

manifestando si se hallan ó no incluídos en el alistamiento de su respectiva localidad, y caso afirmativo, expresar los fundamentos en que se funde la inclusión.

Terror 20 de Enero de 1898.—El Alcalde, Guillermo Durán.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este distrito, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Antonio Pascual Durán, hijo de Marcelino y Modesta; Juan Manuel Meléndez Lozano, hijo de Cayetano y Filomena, y Mariano Ruiz y Lázaro, hijo de Pascual y Agueda, cuya residencia de los tres se ignora, á los mismos ó interesados que nombra el párrafo 1.º del art. 47, se les cita para que el día 30 del actual, y hora de las ocho de la mañana, comparezcan en la Sala Capitular de este Ayuntamiento á presenciar y á exponer lo que á su derecho convenga en la rectificación del mencionado alistamiento, que tendrá lugar con sujeción á las disposiciones del cap. 5.º de dicha ley.

Paracuellos de Jiloca 20 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Blancas.

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Lino Romeo y Moreno, hijo de Francisco y Dolores, nacido en este pueblo el día 23 de Septiembre de 1879, y habiendo sido comprendido en el alistamiento del mismo para el reemplazo del Ejército en el año actual, se le cita por medio del presente edicto para que el día 30 del corriente, á las diez de su mañana, comparezca en la Casa Consistorial de este pueblo, personalmente ó legítimamente representado, al acto de la rectificación del expresado alistamiento: sustituyendo este edicto á la citación que previene el art. 47 de la ley, por ignorarse, como queda dicho, la residencia actual del referido mozo y la de su familia.

Bardallur 21 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Lahuerta.

Resultando del expediente de reemplazos del año actual que hasta el día 10 de los corrientes, Francisco Calvo Tenas, hijo de Andrés y Teresa, no había sido comprendido en el alistamiento de Barcelona, donde se le suponía, ha sido alistado en esta villa como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, se previene por el presente edicto á dicho mozo y á sus padres, que de no justificar hasta el 30 del actual el alistamiento de dicho mozo en otra población, será definitivamente comprendido en el de esta villa, parándole el perjuicio á que su morosidad diese lugar si así resultase.

Lécera 18 de Enero de 1898.—El Alcalde, Félix Aznar.

Ignorándose el paradero del mozo Eduardo Morúa Marquina, hijo de Mariano y Angela, nacido en esta villa el día 3 de Octubre de 1879, el cual tuvo su residencia en Zaragoza, se le cita por medio

del presente edicto para que el día 30 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, comparezca en estas Casas Consistoriales, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento para el actual reemplazo del Ejército.

Illueca 21 de Enero de 1898.—El Alcalde, Pablo Melix.

Durante el mes actual se admitirán en esta Secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Bubierca 16 de Enero de 1898.—El Alcalde, P. O., José Heredia.

Por todo lo que resta de mes se admitirán en esta Secretaría durante las horas de oficina las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana.

El Buste 14 de Enero de 1898.—El Alcalde, Mariano Sanz.—P. S. M., Mariano Verdejo, Secretario.

La Junta pericial que presido, en sesión extraordinaria de ayer, acordó admitir cuantas relaciones de altas y bajas se hayan experimentado en la riqueza rústica, urbana y pecuaria desde la formación del último apéndice al amillaramiento de esta villa, y se presenten en esta Alcaldía hasta el 15 de Febrero próximo en forma reglamentaria.

Pomer 18 de Enero de 1898.—El Alcalde, Angel Rebuelta.

Por término de 15 días, y á contar desde hoy, se admitirán en Secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de documento que lo acredite.

Asimismo queda expuesto al público por término de cinco días el recuento practicado del ganado existente en este término municipal.

San Martín 15 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ignacio Bruno.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Sierra Alvarez, hijo de Ignacio y de Inés, de 20 años de edad, natural de Sahagrín, partido del mismo nombre, provincia de León, de estado soltero, pintor de historia, vecino que fué de esta ciudad y después de Madrid, y cuyo ac-

tual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de León, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de celebrar un careo con el denunciante, acordado por la Superioridad en la causa criminal que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino en cuya jurisdicción se encuentre el Nicolás Sierra Alvarez, procedan á su detención y conducción, con las seguridades convenientes, á las Cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 20 de Enero de 1898.—Enrique Roig.—Luis Moliner.

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que por virtud del fallecimiento intestado de la expósita Dominica Patrocínio, vecina de esta ciudad y habitante en la calle de Santo Dominguito de Val, núm. 9, ocurrido en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de esta población el día 6 de Octubre de 1897, sin que hasta la fecha se haya presentado nadie á reclamar la herencia de la finada; se llama á cuantos se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma legal.

Dado en Zaragoza á 21 de Enero de 1898.—Enrique Roig.—D. S. O., Enrique Casamayor.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juana Inocenta Alfaro y Rodrigo, de 20 años de edad, soltera, sirviente, natural de Corella, hija de Víctor y Teresa, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le formó por hurto á D. Manuel Frisón; y se le apercibe que si no comparece dentro del plazo señalado, será declarada rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la pongan á mi disposición en las Cárceles de esta capital.

Dada en Zaragoza á 17 de Enero de 1898.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada en

virtud de causa sobre falsedad, ha acordado se cite á Manuel López Lafuente, que tuvo su domicilio en la calle de Casta Alvarez, núm. 52, á Petra Nogué, que habitó Portillo, 99, y á Esperanza Romance, que habitó igualmente en la calle de Pignatelli, núm. 72, y cuyos paraderos se ignoran para que los tres comparezcan como testigos ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta capital, el día 1.º de Febrero próximo, á las doce de la mañana, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma á dichos testigos, cumpliendo con lo mandado, expido la presente que firmo en Zaragoza á 21 de Enero de 1898.—El Escribano, Angel Barón.

### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Lumpiaque.

D. Dionisio Adiego Gil, Juez municipal de este pueblo de Lumpiaque:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á María, conocida por Dolores Miralsol Adiego, de esta vecindad, en causa sobre lesiones, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Cinco hanegas, seis almudes de cabida de tierra en un campo regadío de mayor cabida, sito en la partida de «Sangreras» de este término; que linda dicha parte por N. con otra parte del campo, por S. con Fernando García, por E. con rasa que escorre y por O. con parte del mismo campo: tasado en 825 pesetas.

2.ª Un campo, regadío, sito en la partida de Noguerilla ó Jimendoz, de cabida una hanega, cuatro almudes; que linda por N. con campo de herederos de José Miralsol, por S. con rasa que riega, por E. con vía férrea y por O. con otro de los citados herederos: tasado en 250 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, se ha señalado el día 18 de Febrero próximo viniente y hora de las diez de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para hacer proposición, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, y por último, se advierte asimismo que de no presentarse los títulos de propiedad, se suplirán en la forma que previene la vigente ley Hipotecaria á costa de la penada.

Dado en Lumpiaque á 20 de Enero de 1898.—El Juez municipal, Dionisio Adiego.—D. S. O., Marcelo Adiego, Secretario.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial de esta provincia, correspondientes al actual ejercicio, que con arreglo al art. 114 del reglamento vigente, han de ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

### Ayuntamiento de Talamantes.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido — Pesetas
<b>Tarifa 1.ª</b>			
Monreal Nueco Domingo.....	Abacería.	San Ramón.	24'59
Chueca Sánchez Francisco.....	Idem.	Iglesia.	24'59
Galindo Domínguez Antonio.....	Idem.	Arco.	24'59
Chueca Bona Felipe.....	Idem.	Mayor.	24'59
			98'36
<b>Tarifa 3.ª</b>			
Chueca Ibáñez Francisco.....	Molino.	Plaza Alta.	15'98
<b>Tarifa 4.ª</b>			
López Cándido.....	Ministrante.	Arco.	17'22
Guallar Gregorio Domingo.....	Herrero.	Concejo.	17'22
			34'44

IMPRESA DEL HOSPICIO